



Bruselas, 22.11.2024
C(2024) 8459 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 22.11.2024

que modifica la Decisión de Ejecución C(2022) 9646 por la que se aprueba el programa «Programa Aragón FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Aragón en España

CCI 2021ES16RFPR003

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 22.11.2024

que modifica la Decisión de Ejecución C(2022) 9646 por la que se aprueba el programa «Programa Aragón FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Aragón en España

CCI 2021ES16RFPR003

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados¹, y en particular su artículo 24, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión de Ejecución C(2022) 9646 de la Comisión se aprobó el programa «Programa Aragón FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Aragón en España.
- (2) El 28 de agosto de 2024, España solicitó a la Comisión la modificación del programa a través del sistema de intercambio electrónico de datos. La solicitud iba acompañada de un programa revisado en el que España proponía una modificación del programa mencionado en la presente Decisión de Ejecución.
- (3) La modificación incluye la asignación definitiva del total del importe de flexibilidad a las prioridades específicas que contribuyan a los objetivos de STEP; por consiguiente, de conformidad con el artículo 24, apartado 9, del Reglamento (UE) 2021/1060, no debe llevarse a cabo una revisión intermedia de este programa.
- (4) España ha presentado una solicitud para introducir en el programa dos nuevas prioridades relacionadas con los objetivos específicos STEP, la prioridad P1C para el objetivo específico «El apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo», y la prioridad P1D para el objetivo específico «El apoyo a inversiones que contribuyan al

¹ DO L 231 de 30.6.2021, p. 159.

objetivo de STEP a que se refiere el artículo 2, apartado 1, letra a), inciso ii), del Reglamento (UE) 2024/795».

- (5) La modificación incluye, además, la supresión del programa del objetivo específico 2.2 «Energías renovables» y algunos cambios en los tipos de acciones del objetivo específico 2.6 «Economía circular». Por último, la modificación consiste en reasignar los recursos del FEDER entre algunos objetivos específicos del programa y recalcular los hitos y objetivos para algunos indicadores de realización y resultado tras la reasignación financiera mencionada.
- (6) De conformidad con el artículo 24, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/1060, la solicitud de modificación del programa presentada por España se justifica por la decisión de las autoridades españolas de apoyar proyectos de I+i en tecnologías fundamentales STEP e inversiones productivas para la fabricación de tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos por parte de las empresas de Aragón, así como por la necesidad de mantener los niveles de concentración temática en el programa. La solicitud también establece el impacto previsto de la modificación en la consecución de los objetivos definidos en el programa y es conforme con el Reglamento (UE) 2021/1060 y el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo².
- (7) De conformidad con el artículo 40, apartado 2, letra d), del Reglamento (UE) 2021/1060, el comité de seguimiento mediante procedimiento escrito examinó y aprobó el 25 de julio de 2024 la propuesta de modificación del programa, teniendo en cuenta el texto del programa revisado y su plan de financiación.
- (8) La Comisión evaluó el programa revisado y hizo observaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 24, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1060 el 26 de septiembre de 2024. España facilitó información adicional y presentó una versión modificada del programa revisado el 29 de octubre de 2024.
- (9) Procede, por tanto, aprobar el programa modificado, que está sujeto a la aprobación de la Comisión de conformidad con el artículo 24, apartado 4, del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (10) De conformidad con el artículo 63, apartado 7, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2021/1060, el gasto que pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación del programa cubierto por la presente Decisión de Ejecución lo será a partir de la fecha en que se presente a la Comisión la solicitud de modificación.
- (11) Por tanto, debe modificarse en consecuencia la Decisión de Ejecución C(2022) 9646, HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución C(2022) 9646 se modifica como sigue:

1. el artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

² Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (DO L 231 de 30.6.2021, p. 60).

«Artículo 1

Queda aprobado el programa «Programa Aragón FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del FEDER en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Aragón en España para el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2027, presentado en su versión final el 29 de noviembre de 2022, modificado por el programa revisado presentado en su versión final el 29 de octubre de 2024.»;

2. el anexo II se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Queda asignado definitivamente el importe de flexibilidad al programa «Programa Aragón FEDER 2021-2027».

Artículo 3

El gasto que pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación del programa «Programa Aragón FEDER 2021-2027» aprobada por la presente Decisión será subvencionable a partir del 28 de agosto de 2024.

Artículo 4

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 22.11.2024

Por la Comisión
Elisa FERREIRA
Miembro de la Comisión

